

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1.^a ÉPOCA ■ Año 1887.

CONMEMORACIÓN DEL I CENTENARIO DE «ARCHIVO HISPALENSE»



SEVILLA, 1988

SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE.



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
bajo la dirección de Antonia Heredia Herrera

EDICION FACSIMIL CONMEMORATIVA
DEL PRIMER CENTENARIO DE «ARCHIVO HISPALENSE»

Dep. Legal: Se-1362-1988

I.S.S.N. 0210-4067

Artes Gráficas Padura, s.a. - Luis Montoto, 140. Sevilla

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

TOMO III

AÑO



1887

SEVILLA

En la Oficina de EL ÓRDEN, Águilas 11.



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
bajo la dirección de Antonio Heredia Herrera

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTISTICA

EDICION FACSIMIL CONSERVATIVA
DEL PRIMER TOMO DE ARCHIVO HISPALENSE



1881

ANO

SEVILLA

Dep. Leg. B. 1000-1000
En la Oficina de El Correo, Aguilar 11

I.S.S.N. 0010-4001

Antes Gráficas Pórtico, S.A. - Calle Montano, 140, Sevilla



ÍNDICE

PÁGS.

Carta de merced á Johan Sánchez para sacar agua en cierta forma é artificio.	5
Provisión de los Reyes Católicos cediendo dos galeras.	8
Carta de franquesa al vidriero Martín de Frías.	9
Carta mandando adovar el axarquía de los caños del agua.	12
Cédula de D. Felipe II sobre los límites de la casa y palacio del bosque del Lomo del Grullo.	14
Documentos relativos á la Mancebía.	16
Notas y adiciones á la <i>ilustración</i> que puso D. Juan A. Ceán Bermúdez en el folleto de Juan de Arphe con la descripción de la custodia, por D. Francisco Collantes de Terán.	19
El castillo y población de los Molares (Carta I), por el mismo.	33
Hijos ilustres de Sevilla por el General de Marina excelentísimo Sr. D. Francisco de Hoyos.	42
Biografía del Excmo. Sr. D. Cayetano Valdés y Flores, Capitán general de la Armada.	44
La del Excmo. Sr. D. José Espinosa y Trillo, Teniente general de la misma.	97
La de D. José de Mendoza Ríos, Capitán de Navío.	101
La del Teniente general de la Armada D. Antonio de Ulloa.	144

Conclusión.	177
Carta para que hagan enladrillar la calle de las Armas.	48
Solicitud del pintor Juan de Valdés Leal.	50
Testamento de la muy ilustre Sra. D. ^a Catalina de Ribera.	51
Adiciones y correcciones al tomo IX del <i>Viaje de España</i> escrito por D. Antonio Ponz—por D. Justino Matute—con nuevas notas (Carta III).	67
Continuación.	309
Conclusión.	361
Breve reseña de la venida de D. Felipe IV á Sevilla, y recibimiento que le hizo la Ciudad.	83
Carta para que el almirante D. Alfonso Enriquez pudiera construir un muelle en las orillas del Guadalquivir.	92
Establecimientos de Caridad. Los Toribios. Penitenciaría de Niños. Fundación de Toribio Velasco. Parte I. Por D. Francisco Co- llantes de Terán.	107
Continuación.	159
Continuación.	190
Conclusión.	237
Los Niños de la Doctrina (continuación de los Toribios).	263
Relación de las fiestas reales de toros y cañas celebradas en 2 de Octubre de 1620.	119
Relación segunda de las mismas fiestas.	130
Miscelánea.—Ángel de plata de la Catedral de Sevilla.	166
Báculo para el V. P. Fernando de Contreras.	166
Fanales ó faroles de oro.	167
Joya.	167
Porta-paces.	168
Galería de retratos que se conserva en la Biblioteca Colombina.	169
Conclusión.	234
Privilegio del rey D. Sancho IV concediendo á D. Raimundo Loza- na, Arzobispo de Sevilla, el derecho de presentar en todas las iglesias de esta diócesis.	205
De las innumerables casas muy grandes y muy ricamente labradas que hay en la cibdad de Sevilla, por el Br. Luis de Peraza.	209
Copia del testamento del pintor Pedro de Villegas.	214
Partida de bautismo del cardenal Wisemán.	224
La de D. Nicolás Antonio.	225
Informe del Cabildo y del Ayuntamiento sobre la Hermandad de la	

ermita de Santa Justa y Rufina.. . . .	226
De la honestidad de personas y trajes de los cibdadanos de Sevilla, de doce judicaturas ó casas de Audiencia y de otras muchas cosas que hay en la real cibdad de Sevilla dignas de perpétua recordación, por Peraza.	242
Colegio de Santo Tomás.	248
Enterramiento de D. Fernando Colón.	249
El Dr. Constantino de la Fuente, canónigo Magistral de Sevilla: pormenores de su oposición.	251
Noticias y apuntes para la historia de la Catedral de Sevilla, toma- das de su Archivo, por D. Francisco Collantes de Terán. . . .	269
Solado de la Iglesia.	269
Sagrario del altar mayor.	271
Capilla de San Andrés (del templo antiguo).	276
Sala Capitular.	278
Capilla de San Hermenegildo ó del cardenal Cervantes y retablo de San José.	280
La custodia de Juan de Arfe y documentos relativos al mismo. . .	282
Custodia pequeña.	295
Tribunal del Santo Oficio.	296
Toros y cañas.—Asistencia del Cabildo á estas fiestas.	297
Excomuni6n de los Curas de la ciudad de Écija.	303
Carta dirigida por el Cabildo á D. Luís de Guendica, Capitan gene- ral de las costas de Andalucía, sobre el cautiverio de su hijo. .	304
Privilegio que concedió la Ciudad de Sevilla al Monasterio de Nues- tra Señora de las Cuevas para cerrar los caminos que atraves- aban sus tierras.	305
Documentos curiosos y noticias para la historia de la Catedral de Sevilla.—Privilegio rodado del rey D. Alonso X, cediendo al obispo de Segovia D. Remondo la torre y heredades de Gua- diamar (Sanlúcar la Mayor).	333
Otro del mismo Rey haciendo donaci6n de fincas en Sanlúcar, Al- baida, etc.	337
Indulgencias concedidas en 1440 y 1445 con motivo de la obra. .	338
Cartas del emperador Carlos V para la saca de piedra.	339
Privilegio para tener un barco grande con objeto de conducir la piedra.	341
Muelle de Sevilla.	342
Templo antiguo.—Capilla de San Nicolás.	343

Capilla de San Esteban.	344
Capilla de San Jorge.. . . .	345
Capilla de San Márcos.	347
Visita á la Catedral del Embajador de Inglaterra.	347
Fuegos de artificio en la <i>Giralda</i>	348
Iglesias filiales.—Dote de la parroquia de Santa Cruz.	350
Id. de la de Santa María la Blanca.	351
Versos á la Inmaculada Concepción.. . . .	353





DOCUMENTOS Y APUNTES

PARA

la historia de la Catedral de Sevilla

CONOSCIDA cosa sea a todos los omes que esta carta vi eren como yo don ALFONSO por la gra.^a de dios. Rey de Castiella. de Toledo. de Leon. de Gallizia. de Seuilla. de Cordoua. de Murcia. y de Jahn. en uno con la Reyna donna VIOLANT mi muger. do y otorgo a vos don Remond. por la gra.^a de dios. Obispo de Segouia. la Torre que dizien en tienpo de Moros Borrauezo. bar. a que yo puse nombre. Segouiola. con lo olivar. con lo figueral y con sus vinnas. que a de los mojones adentro. pozo. do Gonçaluo garcia de Torquemada y Roy lopz de mendoça la mojonaron por mio mandado. E douosla con sus casas e co sus molinos e con todos sus caminos e co quanto deue auer: e con quanto ptene a esta Torre. e douos los molinos del azeyte que son by libres e qtos que no dedes dellos derecho ninguno. Et douos veinte jugadas de Bueyes a aluno e vez de hedad para pan las cinq^o q son a derredor de la Torre en tmino dela torre e las dis-

canq.º en Chichinat auenzohar. e douos éste heredamiento sobre dicho que lo ayades libre e qto por Juro de heredad nos e q lo nuestro uuiere de heredar para siempre iamas para dár: para uender. para conprar. para canuiar. para enagenar: dello o todo. ger a la Iglesia de Segouia ger a otra. ger a orden ger a otra part ouos qSieredes e que fagades dello todo lo que uos quisieredes cuemo delo vuestro. Et mando que por este heredamieto que nos yo do que me tengades un ome guisado de Cauallo e de armas de ffust e de fferro: mientra fuere uuestro. Et mando e defiendo firme mente que ninguno non sea osado de ir cont^a. esta mi Carta deste donadio ni de crebantarla ni de minguarla en ninguna cosa que qlqar que lo fiziesse auria mi yra e pechariam en oro myl marauedis; e a vos o a quien uuestra boz touiesse: todo el danno doblado. E por que este mio donacio sea mas firme e mas estable: mande Scellar esta carta con nuestro scello de plomo. ffecha la carta en Seuilla. por mandado del Rey. XII dias andados del mes de Junio. en Eral de mil e dozientos e nouenta e un Anno. E yo sobredicho Rey don ALFONSO regnante en uno con la Reyna donna VIOLANT mi muger. en Castiella. en Toledo. en Leon. en Gallizia. en Seuilla. en Cordoua. en Murcia. en Jahan. en Baeça. en Badallos. e en el Algarue. la otorgo y la confirmo. Don Alfonso de Molina la yf. Don ffreddie. la yf. Don Enrric la yf. Don Manuel la yf. Don ffrando la yf.

Don ffelip electo de Seuilla la yf. Don Sancho electo de Toledo la yf. Don John arçobispo de Santiago la yf.

Don alboabdille abennaçar. Rey de Granada uassallo del Rey la yf.

Don mahomar abenmahomar abenhur. Rey de Murçia uassallo del rey la

Don albenmahtor Rey de niebla uassallo del Rey la

Don aparicio obispo de Burgos la
Don Rodrigo obispo de Palencia la
Don Remond obispo de Segouia la
Don p.^o obispo de Siguença la
Don Gil obispo de Osma la
Don obispo de Cuenca la
Don Benito obispo de aluila la
Don alznar obispo de Calahorra la
Don Lop Obispo de Cordoua la
Don Paschal obispo de Jahen la
Don Frey p.^o obispo de Carthagenla la
Don ffrand ordoñez maestre de Calatraua la

Don Nuño Gonzalez la
Don alfonso lopes la
Don Rodrigo Gonzaluz la
Don Simon Royz la
Don alfonso rellez la
Don ffrand ruyz de Castro la
Don p.^o Hunz; la
Don Huno guille la
Don p.^o guzman la
Don R.^o gonçaluz el niño la
Don ffrand garcia la
Don alfonso garcia la
Don diego gomz la
Don gomz royz la

La eglesia de Leon uaga
Don p.^o obispo de Ouiedo la
Don p.^o obispo de Çamora la
Don p.^o obispo de Salamanca la
Don p.^o obispo de alftorga la

Don Leonard Obispo de Cibdad la
Don miquael obispo de lugo la
Don John Obispo de Orense la
Don Gil obispo de Tui la
Don John obispo de Mondoñedo la
Don Pelay per maestre de la orden de Santiago..... la

Don Rodrig allfonso la
Don martin allfonso la
Don Rodrigo gomz la
Don Rodrigo ffrolaz la
Don ffrand yuañes la
Don marti gil la
Don John per la
Don andres preguero de Serago
Don Gonçaluo ramirez la
Don Rodrigo rodriguez la
Don ramir rrodríguez la
Don Ramir diaz la
Don aluar diaz la
Don Pelay per la

Frاند gonçaluz mino mayor de Castiella la
Garci Suarz mino mayor del Reyno de Murcia la
Maestre ffrand Notario en Castiella la

Sancho martinz de Xodar aldelantado de la ffron-
tera la
aluar garcia de ffromesta la escriuo.

Gonçaluo morante mino mayor de Leon la f.^a
Roy Suars mino mayor de Gallizia la f.^a

Don martin ffrandez notario en Leon la f.^a

De esta importante donación dispuso D. Remondo para dotar los aniversarios del Santo Rey D. Fernando, de su hijo D. Alonso y de las Reinas consortes y el suyo, viniendo después à la posesión del Cabildo, como encargado de cumplirlos. Las heredades de *Guadiana* retaban en *Sopuor* (Sanlúcar la Mayor).

BURGOS 7 DE JULIO ERA 1315



EPAN quantos este Privilegio vieren, è oyeren como nos don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Seuilla; de Cordoua, de Murcia, de Jahen è del Algarue en uno con la Reyna D.^a Violant mi muger, è con nuestros fijos el Infante D.ⁿ Sancho fijo mayor. è con Don Pedro, è D.ⁿ Johan, è D.ⁿ Jayme por grant sabor que auemos de facer bien, è mercet à D.ⁿ Remond Arzobispo de Seuilla, è al Cabildo desse mismo logar damos les, è otorgamos les Solucar talbayda, è Cambullon, è la Torre del pechin con las chozas, è bienes en canuio de los quatro mil mrs. que el Rey D.ⁿ Ferrando nro. Padre puso à la Iglesia de Sancta Maria de Seuilla en Teiada, è en Solucar, è en Feznalcazar, e en el Rey de Granada por sus privilegios qual nos confirmamos. E estos logares sobredichos les damos, è les otorgamos con montes, con fuentes, con entradas, è con salidas, è con los derechos que an è deuen auer que lo ayan libre, è quito por iuro de hereditat para siempre, para facer de ello è en ello todo lo que quisieren assi como el Arzobispo è Cabildo deuèn facer de las cosas

de su Egleſia. E defendemos que ninguno non ſea oſado de ir contra eſte priuilegio para quebrantarlo, nin para min- guarlo en ninguna coſa, ca qualquier que lo ficiere auria nueſtra yra, è pechamos ya en coto diez mill mrs. de la mo- neda nueua, e al Arzobispo, e al Cavildo ſobredichos, ó a quien ſu voz toviere todo el daño doblado. E porque eſto ſea firme, e eſtable mandamos ſcellar eſte priuilegio con nueſtro Seello de plomo. Fecho el priuilegio en Burgos miercoles ſiete dias andados del meſ de Julio en era de mil è trezientos è quince años. E nos el ſobredicho Rey don Alfonſo regnante en uno con la Reyna Doña Violant mi muger, e con nueſtros fijos el Infante don Sancho fijo ma- yor e con don Pedro e D. Johan, e D. Jayme en Caſtiella, en Toledo, en Leon, en Gallizia, en Seuilla, en Cordoua, en Murcia, en Jahen, en Baeza, en Badalloz, e en el Algarue otorgamos eſte priuilegio, è confirmamoſlo. &. &.

Eſte priuilegio ſe copia de un traslado eſcrito por el Archivero Sr. Martín, que eſtá conforme con el original.

Le falta, como al anterior, el ſello de plomo, conſer- vando parte de los hilos de ſeda de que eſtuvo pen- diente.

OBRA DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL

INDULGENCIAS

Una bula de S. S. Eugenio IV concede absolucion en vida y en el articulo de la muerte, á los fieles que dieran de limosna para la obra del templo cinco florines del cuño de Aragon ó cuatro maravedises. Expedida en Roma á 14 de Agosto de 1.440.

Otra bula del mismo Pontífice otorga indulgencias á los fieles que ayudasen á la obra del edificio, á la saca de mármoles, piedras, barcas para conducir madera para el retablo, dando dinero, ó con su trabajo personal: fecha 19 de Febrero de 1.445.

CÉDULAS REALES PARA SACAR PIEDRAS

Don Carlos por la divina clemencia Imperator semper Augustus. Rey de Alemania, Doña Juana su madre y el mismo Don Carlos por la misma gracia, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias y tierra firme del mar Occéano, Conde de Flandes. y del Tirol &c. A vos el nuestro Corregidor e Juez de residencia de la Ciudad de Jerez de la Frontera e vuestro lugar Teniente en el dicho oficio salud y gracia. Sepades, que por parte de mi Cabildo de la Sta. Iglesia de la Ciudad de Seuilla nos fue fecha relacion por su peticion diciendo que la obra de la dicha Sancta Iglesia ha labrado y labra con piedra de canteras que estan en heredad de personas particulares vecinos de dicha Ciudad que tienen por bien de vender su piedra a quien se la pagan y que assi mismo estan valdios realengos e que de dos ó tres meses a esta presente la Justicia y Regimiento de la dicha Ciudad por la hacer molestia y vejacion han impedido e impiden que no se saque la dicha piedra de do viene gran perjuicio á la dicha obra y de su Iglesia matriz y quieren pagar por ella lo que justo fuera a quien lo debieren. Vos mandamos que libremente y sin poner á ello im-

pedimento alguno dejaredes sacar la piedra que para la obra de la dicha Iglesia fuere necesaria pues que en el sacarla á nadie viene perjuicio y que si alguno viene esta muy pronto de los satisfacer, e sobre ello proveyesemos como la nuestra Magestad fuese, lo qual visto por lo de nuestro Consejo fue acordado que debíamos de mandar dar esta nuestra carta a vos en la dicha raçon y nos tubimoslo por bien, por lo qual vos mandamos que luego que con ella fueredes requeridos, veanlo por dicho y acerca de ello no hagais ni consintais que se haga novedad alguna e dentro de quince dias primeros, siguientes despues que os fuere notificada enbieis ante los de nuestro Consejo la causa y raçon que vos y el Regimiento de esa dicha cibdad para impedir que la dicha piedra se saque teneis para que lo estorven y segun Justicia y no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced y de diez mill mrs. para la nuestra Camara. Dada en la Villa de Madrid á 21 dias del mes de Março año del nascimiento de Ntro. saluador ih. xpo. de mil e quinientos e veinte años.

El Card.....

*Yo ioan Ramirez secretario de sus magestades la fize es-
criuir por su mandado &.*

Otra cedula del Emperador dada en la Villa de Medina de Rioseco á 6 dias del mes de Diciembre de 1.528 dispone que el Cabildo pueda sacar piedra del Obispado de Jaen.

Otra sobre lo mismo expedida en Madrid á 28 de Enero de 1.518.

BARCO

«Este es un traslado bien y fielmente sacado de una cedula Real del Rey nuestro Señor firmada de su Real mano y Refrendada de Juan delgado Segun por ella parescia su tenor de la qual es esta que se sigue.»

EL REY.

Antonio de Guevara y otros qualesquier mis proueedores e otros minis tros Jueses e personas a quien lo contenido en esta mi cedula toca y atañe y a cada uno y qualquier de vos. Por parte del dean y cabildo de la Santa Iglessia de la ciudad de Seuilla mea sido fecha Relacion que para la fabrica de la dicha yglessia es necessario tener un barco grande Reseruado para traer de la ciudad de Xerez de la frontera El puerto de sancta maria y otros lugares la piedra que fuere menester para el edificio della. supiicandome fuese seruido de mandar que ninguna persona le pueda embargar ni tomar por el daño y detrimento que se siguira desto a la dha fabrica por no tener barco propio para traer la dha piedra, e teniendolo como lo e tenido por bien E os mando a todos e a cada uno de vos segun dho es que no embargueis ni tomeys ni fagais embargar ni tomar el barco que la sancta yglessia de la dha ciudad de Seuilla tiene e tauiere para la fabrica de la yglessia della e traer piedra para el edificio della aunque sea para conduccion de mis prouisiones de bastimentos ni otra cosa alguna e lo dexeis libre para la fabrica de la dha iglessia e lo que fuere necesario para la obra della por que así es mi voluntad é los unos ni los otros non fagades ende al por alguna manera fecha en Lisboa á veynte y siete de Jullio de mill

y quinientos y ochenta y dos=Yo el Rey=Por mandado de su magestad. Juan Delgado.

«El qual dho traslado fue corregido y concertado con el original de donde fué sacado ante el escribano publico e testigos yuso escriptos que es fecho en Seuilla á cinco de hebrero de mill y quinientos y ochenta y siete años. Testigos Pedro magariño y Gaspar de leon hurtado escriuano de Seuilla.»

Yo Gaspar de leon escriuano p.^{co} de seuilla la hise sacar del registro que paso ante Gaspar de leon mi tio sc.^{no} p.^{co} que fue de seuilla en cuyo oficio yo subcedí y *puse* mi signo.

MUELLE

Real orden fecha 19 de Setiembre de 1.747 por la cual consta que habiendose incorporado á la Corona el muelle de Sevilla, se dispuso la consignacion de cincuenta y cinco mil maravedis cada año y doscientas veinte gallinas, á favor de los Sres. Dean y Cabildo, en equivalencia del muelle, para dotacion y cumplimiento del aniversario que instituyó la Reyna D.^{na} Isabel; quedando tambien en beneficio del Cabildo la facultad de poder descargar en el muelle los materiales que hiciera venir para obras de esta Santa Iglèsia, sin pagar imposicion de ninguna clase.

En el año de 1.764 necesitó traer el Cabildo algunas maderas para la reposicion de trojes y bodegas y le reclamaron los derechos; pero hecha peticion se dispuso por un decreto que firmó el Marqués de San Bartolomé del Monte, fecha 16 de Marzo, la exencion del pago de dichos derechos, en vista del anterior privilegio.

CAPILLAS DEL TEMPLO ANTIGUO, QUE ESTUVIERON EN EL PATIO DE LOS NARANJOS

CAPILLA DE SAN NICOLAS.

Era de D.^a Marina Lorenzo muger de Fernan Martinez, Alcalde mayor, que dió varias posesiones en 19 de Agosto de 1352.

El *libro blanco* á 39 dice que Fernan Martinez Alcalde y D. Marina Lorenzo dotaron esta Capilla.

Zuñiga á 271 pone los mismos dotadores, y que ella era hija del famoso D Lorenzo Suarez Gallinato, y que antes yacia en ella Pedro Bordallo, uno de los 200 caballeros y D. Pelegrín uno de los primeros Canónigos.

Las memorias que hoy duran de esta Capilla en hombres antiguos, son de que en ella hacian fiesta á S. Nicolas todos los años en su dia los mozos de Coro, y despues los Colegiales que sucedieron en su lugar desde el año 1634 en que se fundó el Colegio, los quales tenian entierro dentro de esta Capilla, devocion antiquísima, que viene desde que el dia del Santo Obispo tenían los dichos mozos la fiesta del Obispillo, tan celebre en aquellos tiempos, como testifican los estatutos impresos de esta Sta Ig.^a—133 y 134.

Bien digna de admiracion es la santa sinceridad de aquellos tiempos, y en los de nuestros padres y abuelos hacian al Santo fiesta los Colegiales y su aniversario.

El Inventario mas antiguo de esta Iglesia 139, refiere las ropas del Obispillo y sus demas acolitos en esta forma: una ropa ó capa de tafetan carmesí aforrada la capilla en seda carmesí. Una capa de paño colorado escarlantino y un sombrero cubierto de raso carmesí y morado con su cor-

don y borlas y un roquete de lienzo blanco. Dos ropas de escarlatin para los Acolitos del Obisillo.

Todo esto se fué mandando quitar oy uno y mañana otro, por la malicia de los tiempos y exceso á que llegaron las burlas, que entonces canonizaba la llaneza; siendo con ellos tan festiva esta solemnidad, que segun papeles antiguos era el dia de S. Nicolas el mas celebrado y festejado del año.

Con todo eso por los años de 1.480, y mucho más adelante, hallo á principios de Diciembre en todos ellos, el auto del Cabildo de que *para la fiesta de San Nicolas y del Obisillo se de lo que se acostumbra:*

(Loaysa)

CAPILLA DE SAN ESTEBAN

(ANTES DE SANTA CATALINA.)

Esta capilla servia de Coro en el Sagrario viejo y junto al altar mayor, despues el año de 1.678 se labró en ella la entrada y escalera principal de la librería. Era de D. Rosendo Esteban Alcalde mayor de Sevilla y de D.^a Mayor Melendez su muger, cuyos albaceas Ramon Perez escribano público de Sevilla y Peribañez dieron al Cabildo por dote de esta Capilla, ciertos heredamientos en Constantina en 13 de Enero era de 1.338, que es año de 1.300.

En el libro Blanco á 44 se traen las dotaciones que en esta Capilla hicieron sus dueños.

Zúñiga á 261 y 179 refiere esta misma Dotacion del dicho Alcalde mayor, y como habiendo muerto en la batalla que el año 1283 tuvieron los Sevillanos que defendian á su Rey D. Alonso el Sabio, contra los que seguian la voz del Infante D. Sancho su hijo, á quien vencieron junto á Cordova: fue traído en cuerpo por mandado de dicho Rey

Sabio á sepultar á esta Santa Iglesia, en su Capilla de San Esteban, donde tambien mandó colgar el Pendon y Banderas que en la dicha batalla se ganaron.

A todas estas Capillas del Sagrario viejo, que en el año de 1.662 se trasladaron al nuevo, hacia estacion la Iglesia, como hoy tambien la hace en las visperas de sus festividades, y solo las de San Esteban, San Clemente y San Martin se hacian en el altar mayor, esta por ser dedicada al mismo Santo Papa; y aquella porque no hay imagen de este Santo.

CAPILLA DE SAN JORGE.

Esta Capilla (que es hoy Taller del Maestro Carpintero (1) era de Fernan Martinez Bandayo, que dió al Cabildo ciertas posesiones en 20 de Febrero era de 1.376 ó sea año de 1.338.

Zúñiga á 268 dice: Que la Capilla de Nuestra Señora de la Granada es la que en lo antiguo tuvo título de San Jorge, en que se enterró miser Uberto, Caballero Genobés, que vino á la conquista de Sevilla Sobrino del Pontífice Inocencio IV, cuyo descendiente fué el fundador de la Cartuja de Xerez, y que se halla haber dotado esta Capilla en 29 de Octubre de 1.299 Fernan Martinez Bandiña, para sí para sus Padres y para D.^a Teresa su muger; y que esta Capilla era inmediata á la Torre, y que en ella se enterraron los primeros Caballeros y conquistadores de Sevilla y el esclarecido Garcia Perez de Vargas, segun el elogio de Argote de Molina, y cuyas Armas se divisan aun en la yeseria; y que los Conquistadores Arias Gago, Pascual Soria y Pascual Segura, yacen en esta Capilla, cuya memoria de San Jorge ya se ha borrado con la de Nuestra Señora de la Granada,

(1) En 1.812.

y con la tradicion de haber predicado en este sitio San Vicente Ferrer.

Con licencia del Sr. D. Diego Ortiz de Zúñiga, no convenimos en que la capilla de San Jorge sea la de Nuestra Señora de la Granada: la de San Cristobal si, que queda referido aqui al folio 229 y se colige de los instrumentos que hay de esta Capilla de San Jorge en el Archivo, y de lo que se refiere y consta en el Libro Blanco á 41, donde se traen las Dotaciones y Dotadores de la Capilla de San Jorge, sin que nadie haya trocado á San Jorge con la Granada, sino á San Cristobal como se ha dicho; porque esta Capilla, como todos conocimos, y vimos, era, es y fue la que oy es Taller de Carpinteria, y á ella, como á las otras, que se ha dicho, se hacia la estacion la vispera de San Jorge, y en ella se ponian 6 hachuelas amarillas (que oy se ponen las mismas en el Sagrario nuevo, junto al Crucifijo del Señor Tapia) por Dotacion antigua que alli habia; juzgo es de Bernardo Segura, padre del Dean y Canonigo D. Alvaro Segura, que murió Obispo de Mondoñedo, y yace entre los dos Coros en la Sepultura más antigua; que hay alli de los Deanes, donde se lee su nombre y ven sus Armas y Capelo, el qual dotó como dice el libro Blanco á 42, la Procesion de San Jorge: y á lo menos no se vé en parte alguna, ni persona hay que tenga noticia, de que la Capilla de la Granada haya tenido advocacion ni titulo de San Jorge, sino de San Cristobal, en cuya memoria se pintó este Santo al lado de la Capilla, porque no se perdiese esta noticia.

Las dichas 6 hachuelas, es probable haberlas dejado mandadas poner, y dotadas el dicho Dean Segura por el dicho Bernardo Segura su Padre, que yace en dicha Capilla de San Jorge.

(San Martín.)

CAPILLA DE SAN MARCOS (1).

D.^a Maria hermana del Arzobispo D. Fernando Tello esta enterrada en esta Capilla y dió al cabildo un Meson que dizen del Rincon que es en la calle de la Alhondiga— It. un forno que es á la Toneleria. Itt unas cassas que son á la barrera que dicen de Juan Blanco; e los mrs. que rindieren de cada año estas heredades, partense en esta manera. Dan á un capellan por todo el año 324 mrs. Itt. Cera para la dicha Capellania, e lo que sobrare sacando lo susodicho, partese en esta manera, dan la meytad á un Anniu.^o simple como memoria que se face en Jullio por la dicha D.^a Maria. Itt la quarta parte al Anniu.^o simple como memoria que se faze en Agosto y el Dean D. Diego Fern.^z fijo desta Doña Maria esta enterrado en esta Capilla. Itt dan la otra quarta parte al Anniu.^o simple, como memoria que se faze en Enero por el Arçobispo D. Fernando Tello hermano desta dha D.^a Maria, e el dicho Arzobispo, esta enterrado en la Capilla de San Bernardo.

EMBAJADOR DE INGLATERRA.

El sabado 22 de Febrero de 1.631 vino á esta Santa Iglesia el Embajador que habia enviado á España, para ajustar las paces el Rey de Inglaterra. Luogo que entró en la Iglesia mayor se descubrió el retablo, que estaba cubierto por ser sabado de la Sexagesima, y de alli pasó á la sacristia mayor en que tenian prevenido el altar de las reliquias y las tablas Alfonsinas frente del ara y las dos almenaras con dos cirios blancos y una alfombra grande que cubria la peana y gradas. Se pusieron almchadones para el

(1) Libro blanco á 26.

embajador y el Marqués de Villamanrique. De aquí fué á la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua, y se cantó la Salve y hubo cancioncitas y algunos músicos que cantaron en el órgano.

(San Martín.)

FUEGOS EN LA TORRE

AÑO DE 1.615

Memorias de los fuegos que el cohetero entrega al vecedor para la noche de San Pedro.

Por orden del señor Canonigo Alonso Busayo mayor-domo que al presente es de la Fabrica de esta Sta. Iglesia mayor de Sevilla Pedro de Villalobos y Francisco Aleman vecinos de esta Ciudad me entregaron en el mes de Junio de este presente año de 1.615 para la fiesta del S.^r S.^ñ Pedro, que en cada un año se acostumbra hacer lo siguiente:

1.507 rayos que hacen 125 docenas y mas 7 rayos, que fueron para 80 ruedas que tenia cada una de diametro una vara de medir y mas habia otras 8 ruedas mayores que tenia cada una de diametro una vara y cuarta, cada docena de los dichos rayos valen á 4 rs.	502'12
Item me entregaron los dichos otras 60 ruedas mas pequeñas de 3¼ con 7 cohetes en sus madres y buscapies.	420
It. mas me entregaron los dichos 32 docenas de cohetes llanos ó voladores de caña, para los arboles.	192
It. 60 docenas de voladores de papel para la Giralda.	240
En Viernes 26 de Junio de dicho año me entregaron otras 10 docenas de cohetes de caña llanos. 60	

It. 20 docenas de voladores de invencion para echar con la mano, de lagrimas y truenos. . . .	160
It. 12 docenas de voladores de truenos de caña p. ^a la Giralda.	72
It. 61 barbas para los arboles	183
It. Las madres de buscapies á 2 buscapies, p. ^a guarnecer 3 arboles.	50
It. mil traques para guarnecer todo el fuego. . . .	88'8
Mas entregaron los dichos por dos veces 8 libras de estopino menos una cuarta, que á tres rs. y medio cada libra montaron.	25
It. me entregó Pedro de Villalobos tres resmas de papel de estraza, las dos resmas para cubrir los rayos y estupino que estaban puestas en las 88 ruedas & á 5 rs. cada resma.	15

2.067'20

1628.

Importa la cuenta de este año 2.720

1629.

Por auto del Cabildo se dispuso que no hubiera fuegos sino en la noche de S. Pedro y se anuncio por pregones.

Miercoles 23 de Agosto mandó el Cabildo que de ninguna manera haya fuegos de cohetes en la torre de la Sta. Iglesia, ni en la mañana de resurreccion, ni en ningun tiempo del año, escepto la noche de S. Pedro.

En 9 de Septiembre de 1.629 mandó el Cavildo de la Ciudad que no hubiese fuégos en ninguna parte de ella, y este dia se pregonó con penas, salvo la noche de S. Pedro.

1.647

Se libraron á Diego de Aleman por los fuegos. 2.457

1648.

En este año hubo fuegos en la mañana de resurreccion y festividad de S. Pedro, que sirvió el mismo Diego Aleman, á quien se abonaron. . . . 3.254
(San Martín.)

IGLESIAS FILIALES

†
NOTE DE LA IGLESIA DE STA. CRUZ
que antes era Sinagoga fecho por el Regim.^{to} de
Seuilla.

Señores Dean y cabildo y prouisores de la iglesia de Seuilla, yo Gonçalo Veles escriuano publico desta cibdad. Vos fago saber que los señores oficiales de seuilla dieron su poderes cumplido e bastante a Martin Ferrandez ceron e a alfonso ferrandes melgarejo veinte y quatro desta cibdad para ordenar las eglesias de santa cruz y de santa maria la nueva y los barrios y collaciones dellas. E eso mesmo el dotamiento que auian de auer las dichas eglesias para ser consagradas. E los dichos martin ferrandes e alfonso ferrandes por el poderio que Seuilla los dio dotaron y dieron a la dicha eglesia de santa cruz de las posesiones que eran suyas quando era signoga estos bienes que se siguen quatro tiendas que son a la puerta de laçapateria en que morauan çapateros e vna tienda que es en esta mesma calle *en que moraua el que adobaua los libros* e un forno que es a la puerta de la çapateria e otra tienda de çapatero que es cerca del dicho forno e vna algofra (1) que es cerca del al-

(1) Çobrando ó camara alta, para recojer y conservar granos.

macen en que moraua el fornero e vna casa que es en barrio-nueuo de fuera de la puerta del fierro que es la primera es tá cerca de la dicha puerta e vna casa en que moraua el capellan de la signoga que llamauan *Rabi y linda alolite* que a por lindero la casa de don liaçam e la quadra de las carnerias en que ay seis tiendas y vn palaciete e vna casa tienda que a por lindero la casa de don abrahen aben adlvgi porque desto seades ciertos escriui aqui mi nombre fecho dos dias de agosto año del nacimiento del nuestro saluador Jesuchristo de mill y trescientos y nouenta y vno años. yo gonzalo ferrandez escriuano de sevilla la escriui e so testigo. yo bartolome rodrigues escriuano de sevilla so testigo e yo gonçalo Veles escriuano publico de sevilla la fise escriuir y puse en ella myo signo. So testigo.

(Escritura en pergamino, leg. 1, n.º IX.4)

*NOTE DE LA IG.^a DE S. MARIA LA NUE-
ua, que antes era Sinagoga fecho por el Regimiento
de Seuilla.*

Señores Dean y cabildo y prouisores de la iglia de se-
uilla yo Gonzalo Veles escriuano publico de esta cibdad
vos fago saber que los señores ofiçiales desta cibdad dieron
su poderio conplido e bastante a martin ferrandes ceron e
alfonso ferrandes melgarejo veinte e quattros desta cibdad
para ordenar las iglesias de santa Cruz y de santa maria
la nueva y los barrios y collaciones dellas e eso mesmo el
dotamiento que auian de auer las dichas iglesias para ser
consagradas e los dichos martin ferrandes e alfonso ferran-
des por el poderio que Seuilla les dio dotaron y dieron á
la dha iglia de santa maria de las posesiones que eran su-
yas quando era sinagoga estos bienes que se siguen e once

tiendas que estan en la fasera de la egleſia que ſon en la calle del *acuayca* e quatro tiendas de especieros que estan en la otra fasera e mas dos tiendas en que faſian los *buñuelos* e el *baño* que era de la dicha egleſia e mas unas caſas que estan en eſta calle meſma que ſon en la calle *pedregosa* e porque deſto ſeadeſ cierto eſcriui aqui mi nombre fecho dos dias de agosto año del nacimiento del nro. ſaluador jeſuchriſto de mill e treſcientos y nouenta y uno años. Yo gonçalo ferrandes eſcriuano de ſeuilla ſo teſtigo. Yo bartolome Rodriguez eſcriuano de ſeuilla ſo teſtigo— e yo gonçalo Veles eſcriuano publico de Seuilla la fiſe eſcriuir y puse en ella mio ſigno. So teſtigo.

(Eſcritura en una hoja de pergamino=leg. I n.º IX).

Sigue una ejecutoria de los Auditores del tribunal de la Rota de la Nunciatura Apoſtólica en eſtos Reinos ſobre un pleito en apelación entre los Miſtros de las Parroquias de Sta. María la Blanca y S. Bartolomé, declarando que correspondía á la primera las caſas principales del Marqués de Villafranca y Carrión.

En tramitar eſte expediente ſe invertieron varios años, y la extensión de la ejecutoria manifeſta que nueſtros antepasados daban mucha importancia á eſtos pequeños negocios, ó que tenían tiempo y dinero baſtantes para ſatisfacer las cueſtiones de amor propio.

